



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00555462- -UNC-ME#LH

VISTO:

El Convenio Contractual MSAL-164-LPI-B- "Adquisición Medicamentos Esenciales para el PNA - Programa Nacional REMEDIAR" (orden 9) celebrado en julio de 2022 entre el Ministerio de Salud de la Nación y esta Casa y suscripto por el Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido acuerdo es la contratación del suministro por parte del Laboratorio de 348.004 unidades del medicamento DEXAMETASONA, ampolla 8 mg/2 ml, por el monto total de US\$ 278.403,04, y tiene origen en la selección de la oferta del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en la licitación pública llevada a cabo por la citada Cartera a tales efectos;

Que el contrato, a su vez, obraría como orden de compra a fin de ejecutar el acuerdo;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección de Contrataciones no formula objeciones (orden 19);

Que del costado jurídico en idéntico sentido se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° DDAJ-2022-71445-E-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le delega la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en punto a la suscripción, en nombre y representación de la Universidad, del Convenio Contractual MSAL-164-LPI-B- "Adquisición Medicamentos Esenciales para el PNA - Programa Nacional REMEDIAR" con el Ministerio de Salud de la Nación, el cual se agrega a la presente como anexo único.

ARTÍCULO 2°.- Recordar al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” la vigencia de la Ord. HCS 8/18 sobre venta de bienes y servicios, la que deberá ser cumplimentada en sus partes pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv